

1710000

RESOLUCIÓN No. 4610

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO "

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que "todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia señala: "(...) ... compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende, y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema....."

Que mediante Resolución No. 3899 del 9 de Septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, entre otros.

Que la Persona Jurídica: **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** con Nit. **800.036.578-2** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica Otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá mediante Resolución N. **000539**, Representada Legalmente por la señora **Diana Jeannete Zamudio Garzon**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.772.016** de Bogotá.

Que mediante Resolución No. **4418** del **01 de Septiembre de 2016**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, modificada parcialmente por las Resoluciones N. **5776** del **9 de Noviembre de 2016** y **5116** y **5238** de **3 y 14 noviembre de 2017**.

Que la población a atender autorizada mediante Resolución N. **5238** de **14 noviembre de 2017** proferida por la Directora de la Regional Caldas del ICBF es la siguiente:

"niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados, inobservados, o vulnerados en general; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos"

Que la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, radicó en el ICBF Regional Caldas, solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la Modalidad **INTERNADO** mediante escrito No. **005800** del **26 de Junio de 2018**.

Que los días **9, 10 y 18 de Julio** y **3 y 15 de Agosto de 2018**, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caldas,

Avenida Santander 39-60
Telefono 096 8928017
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

1710000

por intermedio de sus profesionales realizaron visitas con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos a la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, en los inmuebles donde funcionan las sedes Operativa y Administrativa respectivamente, ubicados en su orden en el Parque Adolfo Hoyos Vereda el Arenillo y Calle 18 # 21-32 en el Municipio de Manizales -Caldas.

Que como resultado de las visitas de verificación realizadas, los profesionales del equipo interdisciplinario emiten concepto favorable para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal al encontrar el cumplimiento de los requisitos técnico - administrativos conforme lo dispuesto en la **Resolución 3899 de 2010** con sus modificatorias y la Resolución N° 1519 de febrero 23 de 2016, modificada por las Resoluciones N° 5864 de junio 22 de 2016, Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, Resolución N° 7959 de agosto 10 de 2016, Resolución N° 13367 de diciembre 23 de 2016, Resolución N° 245 de enero 20 de 2017, Resolución N° 1262 de marzo 02 de 2017, Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017, Resolución No. 7398 de agosto 24 de 2017, por la cual se aprueba el **LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN** de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en los siguientes términos:

Concepto Técnico de aprobación del PAI del 24 de Agosto de 2018:

*"Una vez efectuada la revisión a la fundación **NIÑOS DE LOS ANDES**, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizado los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cumple con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, especialmente en términos de principios, enfoques, fases y realizaciones de atención; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la fundación **NIÑOS DE LOS ANDES** tanto desde el marco conceptual, como desde las realizaciones, niveles de intervención y fases."*

Concepto técnico administrativo del 24 de Agosto de 2018:

*"... Con base en lo dispuesto en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF y las directrices dadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional, es pertinente emitir concepto **FAVORABLE** para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:*

Contar con la infraestructura física necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos. De acuerdo a la verificación realizada la entidad cuenta con una infraestructura necesaria y suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la modalidad. Las condiciones locativas son aptas para la atención y alojamiento de los beneficiarios, contando con una capacidad instalada de 151 cupos. Tiene zonas verdes al aire libre, gimnasio, talleres y aulas conforme los estándares definidos en los lineamientos técnicos del ICBF.

Contar con talento humano correspondiente a los estándares de estructura definidos para la modalidad; en la verificación realizada el día 3 de Agosto de 2018 y una vez adelantada la verificación documental se identificó que se cuenta con Talento Humano que incluye cargos, perfiles y funciones en proporción acorde a lo exigido por el lineamiento técnico del ICBF, las hojas de vida están debidamente soportadas con la documentación legal específica, se cuenta con plan de inducción, reintegración y plan de formación al Talento Humano.

Contar con la dotación institucional y básica correspondiente a los estándares de estructura definidos; en las verificaciones realizadas se evidenció que la entidad cuenta con la dotación institucional requerida, estando en buen estado.

Contar con Historia Integral para cada niño, niña o adolescente, que incluya los registros y soportes de la etapa de atención en la que se encuentre cada niño,

1710000

niña y adolescente. Las historias de atención verificadas según una muestra de 22 beneficiarios cuentan con los soportes que permiten identificar a nivel documental un adecuado manejo del proceso de atención, la realización de informes en la periodicidad establecida y el registro de los seguimientos acorde con el Lineamiento Técnico..."

Que de acuerdo a la revisión adelantada por la Profesional del Área Nutricional de la Regional Caldas y el concepto del día 15 de Agosto de 2018, se encuentra cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 en el numeral 7 del artículo 18, esto es, menús correspondientes a la minuta patrón y tablas de intercambio de alimentos, concordante con la Guía Técnica del componente de Salud y Nutrición del ICBF.

Que los conceptos favorables de las Profesionales de las Áreas Financiera y Legal de la Regional Caldas del ICBF, de fechas 31 de Julio y 28 de Agosto de 2018 respectivamente, dan cuenta de la total observancia de la Resolución No. 3899 de 2010 en sus artículos 2,3, 5, 7, 15, 16 y 17, incluidas sus modificaciones y del Decreto 2420 de 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 de 23/12/2015.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta los Informes emitidos por los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Caldas, se emite Concepto **FAVORABLE** para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, cuya población autorizada mediante Resolución No. 5238 de del 14 de Noviembre de 2017 correspondía a "niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general; Mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos"; se hace necesario eliminar la palabra **inobservados** de la población a atender, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1878 del 9 Enero del 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY 1098 DE 2006, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices emanadas de la Dirección de Protección del ICBF Sede Nacional.

A raíz de las consideraciones realizadas, la Directora Regional del ICBF en Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO:

MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 5238 del 14 de Noviembre de 2017 en el ítem correspondiente a la Población Objeto de Atención en el siguiente sentido:

"niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general;

Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos", conforme lo antes expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO:

RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, con Sede Operativa ubicada en el Parque Adolfo Hoyos Vereda el Arenillo y Sede Administrativa situada en la Calle 18 # 21-32 del Municipio de Manizales, Caldas, y una capacidad instalada de 151 cupos.

1710000

✓ **TERCERO:**

FIJESE de manera permanente copia de la presente Resolución durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**.

✓ **CUARTO:**

ADVERTIR a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la **MODALIDAD INTERNADO**.

✓ **QUINTO:**

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRY** en calidad de apoderado de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

✓ **SEXTO:**

El presente acto administrativo se publicará en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de conformidad con el art 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

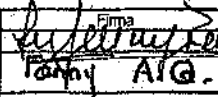
✓ **SEPTIMA:**

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en **Manizales**, a los **28** días del mes de **Agosto** de **2018**


CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jénni Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional Especializado Grupo Jurídico	Fanny AIG.
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de **Manizales**, a los 29 AGO. 2018, se notificó personalmente al Señor **ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.257.787 de Manizales**, en calidad de Apoderado de la **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, con NIT **800.036.578-2**, el contenido de la Resolución Nro. **04610** del **28-08-2018**, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Al notificado se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se informa al notificado si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio: X

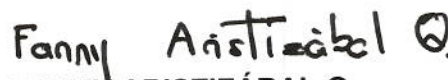
No renuncio: _____

Notificado,



ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRY
Apoderado
FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES

Notificadora,



FANNY ARISTIZÁBAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL CALDAS-

HACE CONSTAR

Que la Resolución No. 04610 de fecha, 28 de Agosto de 2018, expedida por la Directora (E) de la Regional Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO", quedó legalmente ejecutoriada el día 30 de Agosto de 2018, toda vez que fue notificada el día 29 del mismo mes y año y el Representante Legal de la Institución renunció a términos de ejecutoria.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.


LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN

Revisó y Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Profesional E.

Faq.